



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA

ISSN 0123 - 9066

AÑO XI - Nº 85

Bogotá, D. C., martes 9 de abril de 2002

EDICION DE 2 PAGINAS

DIRECTORES:

LUIS FRANCISCO BOADA GOMEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO (E.)

ANGELINO LIZCANO RIVERA

SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

CAMARA DE REPRESENTANTES

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 176 DE 2001 CAMARA, 05 DE 2001 SENADO

por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival de la Leyenda Vallenata, se rinde homenaje a su fundadora y se autorizan apropiaciones presupuestales.

Honorable Representante

GUILLERMO GAVIRIA CORREA

Presidente

Cámara de Representantes

Respetado señor Presidente y honorables Representantes:

En cumplimiento de la gestión parlamentaria que me fue encomendada por la Mesa Directiva de la Comisión Segunda, me complace rendir ponencia para Segundo Debate al proyecto de ley en referencia. Esta ponencia tiene como sustento histórico los estudios realizados por uno de los folclorólogos más importantes de la cultura vallenata, el doctor Tomás Darío Gutiérrez Hinojosa, y por la propia fundadora del Festival de la Leyenda Vallenata, la ex Ministra asesinada Consuelo Araujonoguera.

Cuatro aspectos importantes contempla el proyecto en estudio, a saber:

1. Declaratoria de patrimonio cultural de la Nación: Está enmarcada dentro de normas constitucionales y legales vigentes en el país como los artículos 7-70-72 y 150, numeral 15, de la Constitución Nacional, y el artículo 4º de la Ley 397 de 1997. De acuerdo con esta normatividad corresponde al Ministerio de Cultura fomentar, promover, proteger, conservar, divulgar y desarrollar los valores culturales de la Nación.

2. Importancia del proyecto: Es innegable la importancia nacional del Festival de la Leyenda Vallenata, que congrega cada año a las representativas personalidades de la vida nacional y a más

de cuatrocientos periodistas en representación de 200 medios de comunicación del país y algunos internacionales que participan en el cubrimiento del evento. De igual manera el Festival ha trascendido las fronteras patrias, desplazándose a diferentes países como Francia, Suecia, Italia y Estados Unidos, donde hizo presencia con la agrupación infantil "Los Niños del Vallenato" en visita efectuada a la Casa Blanca y fueron recibidos por el Presidente Bill Clinton.

Nadie discute hoy en día la existencia de una verdadera "Cultura Vallenata", con características propias y que tuvo mucha influencia en la obra inmortal Cien Años de Soledad, de nuestro Nóbel Gabriel García Márquez, quien consideró que su obra era un vallenato de más de 300 páginas.

De conformidad con la importancia que tiene el Festival, son **objetivos del proyecto**, los siguientes:

2.1 Preservar y conservar el folclor vallenato, y en especial su música.

2.2 Hacer un reconocimiento a una de las culturas de mayor arraigo popular en Colombia, y en especial de la Cultura Caribe.

2.3 Rendir un homenaje póstumo a la fundadora del Festival de la Leyenda Vallenata, Consuelo Araujonoguera, como consecuencia de su vil asesinato.

2.4 Autorizar al Gobierno Nacional para que concurra en la realización de algunas obras en beneficio de la "Cultura Vallenata" y a la memoria de la ex Ministra asesinada.

2.5 Facilitar los mecanismos legales para lograr el mejoramiento económico y social de los compositores, artistas, intérpretes y demás personas vinculadas al folclor vallenato

3. Homenaje póstumo a la ex Ministra Consuelo Araujonoguera: En nuestra opinión el Congreso de la República y el Gobierno Nacional deben actuar mancomunada y solidariamente para rendir un homenaje póstumo a una de las personalidades sobresalientes del país como **fundadora** del Festival de la Leyenda

Vallenata, en compañía del ex Presidente Alfonso López Michelsen y del Maestro Rafael Escalona, evento que tiene en el "Festival Vallenato" su máxima expresión y manifestación musical; como **escritora e investigadora**, entre cuyas obras sobresalen Vallenatología y el Lexicon del Valle de Upar; como Periodista, con un lenguaje directo, mordaz y sencillo, destacándose su columna "Carta Vallenata" publicada antaño en el Diario *El Espectador*; y sus comentarios radiales en la Emisora Radio Guatapolí, bajo el título de "La Cacica Comenta", que tuvo gran influencia en la vida de la región, especialmente en la política, como **líder innata**, que utilizó sus excelentes relaciones personales y públicas en defensa de los mejores intereses y de la identidad de su tierra, como dirigente **política**, aspiró a la gobernación del Cesar y luchó contra la corrupción a todos los niveles.

Con ocasión de su muerte la actual Ministra de Cultura, Araceli Morales, señaló:

"Consuelo hizo que toda la Nación pasara por la provincia, y que la provincia pasara por la Nación".

(*El Tiempo*, octubre 1° de 2001).

4. Autorización de recursos para obras varias: En concordancia con la naturaleza del proyecto se pretende convocar al Gobierno Nacional para que concurra en la realización de obras de importancia para la "Cultura Vallenata", como son: La construcción del Gran Parque de la Leyenda Vallenata; la construcción de la Escuela de Música talentos vallenatos "Rafael Escalona", y la construcción del Mausoleo donde reposarán los restos mortales de la ex Ministra de Cultura Consuelo Araujonoguera.

Vale la pena recordar que en el presente mes de abril se celebrará en Valledupar el Festival de la Leyenda Vallenata, y que este año se hará en homenaje a Consuelo Araujonoguera. Desde luego, la Cámara de Representantes debe hacerse partícipe de este homenaje, impartándole su aprobación a este proyecto.

Por las anteriores consideraciones, **propongo:** Dése segundo debate al Proyecto de ley número 176 de 2001 Cámara, 05 de 2001 Senado, "por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival de la Leyenda Vallenata, se rinde homenaje a su fundadora y se autorizan apropiaciones presupuestales", acogiendo en su integridad el texto del articulado aprobado por el Senado de la República y por la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes, que se anexa a esta Ponencia.

Cordialmente,

Benjamín Higueta Rivera,

Honorable Representante a la Cámara,
Ponente.

PROYECTO DE LEY NUMERO 176 DE 2001 CAMARA,
05 DE 2001 SENADO

por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la Nación el Festival de la Leyenda Vallenata, se rinde homenaje a su fundadora y se autorizan apropiaciones presupuestales.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. Declárase Patrimonio Cultural de la Nación el *Festival de la Leyenda Vallenata*, que se celebra en la ciudad de Valledupar, capital del Departamento del Cesar.

Artículo 2°. La Nación, a través del Ministerio de Cultura, contribuirá al fomento, promoción, protección, conservación, divulgación, desarrollo y financiación de los valores culturales que se originen alrededor de la cultura y del folclor vallenato.

Artículo 3°. La República de Colombia honra la memoria de la ex Ministra de Cultura *Consuelo Araujonoguera*, exalta su constancia, tenacidad, inteligencia y lucha en favor de la Cultura Caribe Colombiana y, en especial, de la cultura y el folclor Vallenato. En consecuencia, se autoriza al Gobierno Nacional para que adelante las siguientes acciones:

a) Emisión especial de un sello postal o de correos con la efigie y nombre de la ex Ministra de Cultura;

b) Colocación de un retrato de la ex Ministra al óleo, en el recinto o salón principal del Ministerio de Cultura;

c) El Ministerio de Educación Nacional creará la cátedra **Valores y Talentos Vallenatos "Consuelo Araujonoguera"**, de obligatorio cumplimiento en los colegios públicos y privados del departamento del Cesar, del nivel de la educación Básica Primaria;

d) El Ministerio de Cultura otorgará una **beca de estudios**, que llevará el nombre de *Consuelo Araujonoguera*, al ciudadano o ciudadana colombiana que presente el mejor trabajo de investigación acerca del folclor nacional. Dicho Ministerio reglamentará las condiciones, requisitos y bases del concurso.

Artículo 4°. A partir de la sanción de la presente ley, y de conformidad con los artículos 334, 339 y 341 de la Constitución Política, autorízase al Gobierno Nacional para efectuar asignaciones presupuestales en cuantía de cinco mil millones de pesos (\$5.000.000.000.00), e incorporarlas en las Leyes de Presupuesto, Ley de Apropiaciones y Plan Nacional de Desarrollo, a fin de lograr el diseño y construcción de las siguientes obras:

a) Construcción y terminación del gran Parque de la Leyenda "Consuelo Araujonoguera";

b) Escuela de Música de Talentos Vallenatos "Rafael Escalona", dentro del Parque de la Leyenda;

c) Mausoleo, donde reposarán los restos mortales de la ex Ministra Consuelo Araujonoguera, que será construido en el lugar que señale su familia y la Junta Directiva del Festival de la Leyenda Vallenata.

Parágrafo. Esta asignación presupuestal es independiente a cualquier otra partida que el Gobierno Nacional haya dispuesto o disponga en el futuro, para la construcción de las obras anteriormente mencionadas.

Artículo 5°. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

Benjamín Higueta Rivera,

Honorable Representante a la Cámara,
Ponente.

CAMARA DE REPRESENTANTES
COMISION SEGUNDA CONSTITUCIONAL

Bogotá, D. C., abril 8 de 2002.

Autorizamos el presente informe.

Jaime Puentes Cuéllar,

Presidente.